

Entidad fiscalizada: Municipio de Tancahuitz
Número de auditoría: AED/MP43-19/2020
Tipo de auditoría: Desempeño y cumplimiento

I. Criterios de auditoría

Esta auditoría se seleccionó y se ejecutó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y de conformidad con el Plan Estratégico de la institución y el Programa Anual de Auditorías 2021.

Criterios de selección

Los principales criterios para la selección de la auditoría son:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Consistencia en el diseño y los resultados de los planes y programas de la entidad fiscalizada.
- Resultados de auditorías de desempeño de ejercicios anteriores.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad de la entidad fiscalizada.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Grado de madurez del control interno de la entidad fiscalizada.
- Análisis de riesgos.

Criterios de ejecución

Los criterios relativos a la ejecución de las auditorías, establecidos por la Auditoría Superior del Estado, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de marzo de 2021, los más relevantes son los siguientes:

- Cumplir con el marco legal y normativo aplicable, y con la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.
- Planear y desarrollar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable del cumplimiento de su objetivo y alcance.
- Atender a los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- Documentar todo trabajo con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.
- Aplicar procedimientos que permitan generar los resultados y el dictamen correspondiente.
- Realizar reuniones con las entidades fiscalizadas, para darles a conocer los resultados preliminares a fin de que se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.
- Los resultados serán públicos hasta la presentación del informe de auditoría.
- Elaborar y presentar el informe de auditoría conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

II. Objetivo

Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas a cargo de la entidad fiscalizada, y que para dicho cumplimiento se haya atendido a los principios de eficiencia, eficacia y economía; además, identificar las áreas de mejora que se presentaron

durante el desarrollo del ciclo presupuestario, así como en algunos aspectos sustantivos para la gestión municipal.

III. Alcance

El alcance de esta auditoría comprende la revisión de las principales acciones realizadas durante el desarrollo de las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Durante su ejecución se puso énfasis en la congruencia entre los planes y programas, en el diseño, el cumplimiento y los resultados alcanzados con la ejecución de los programas presupuestarios, así como en sus metas de gasto.

La auditoría de desempeño se enfocó a los programas presupuestarios, debido a que son la pieza fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y representan la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos públicos. Durante su elaboración se establecen los objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, a los cuales se destinará el gasto y además fungen como instrumentos para su evaluación.

Gráfico 1. Ciclo presupuestario



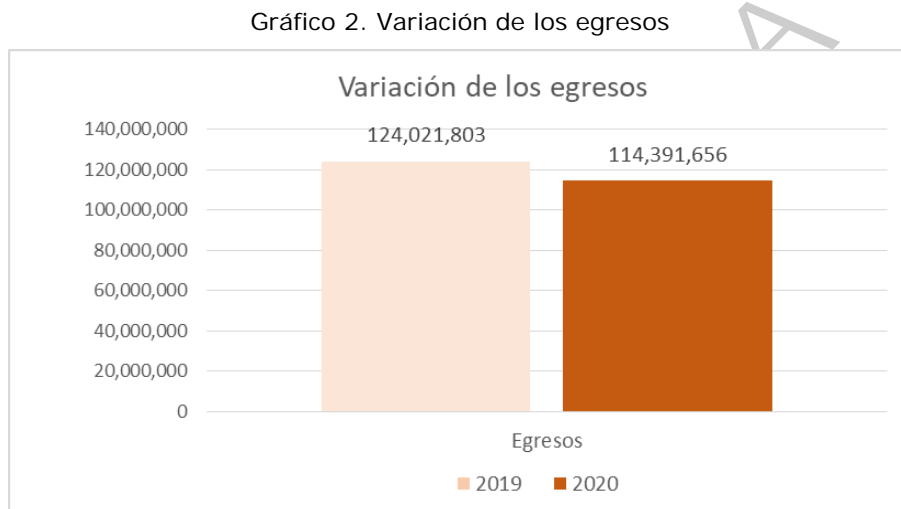
Fuente: Elaboración propia

IV. Diagnóstico

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el municipio tiene una población de 20,300 habitantes; de los cuales 10,299 son mujeres y 10,001 son hombres, los cuales representan 50.7% y 49.3%, respectivamente; la proporción de población urbana es de 13.3% del total, la de población rural es de 86.7%.

El grado de marginación del municipio es Alto, ocupa la posición 3 de 58 a nivel estatal; la posición 1 corresponde al municipio con el grado de marginación más alto.

Para cumplir con los objetivos y metas consideradas en sus planes y programas, durante el ejercicio 2020, el ayuntamiento registró un egreso de \$114,391,656; el cual fue inferior en 7.8% con relación a los \$124,021,803 correspondientes a 2019; con una diferencia de \$9,630,147. Lo cual se observa en el siguiente gráfico:



Fuente: elaboración propia con información de Cuenta Pública

Indicadores de desempeño financiero municipal

Este apartado tiene como propósito ofrecer una perspectiva sobre el desempeño de las finanzas municipales.

Para contar con un parámetro que nos permita determinar si los resultados son positivos o no, para cada indicador se presenta la media que registraron los 58 municipios del estado con cifras del ejercicio fiscal 2020.

Tabla 1. Resultados de los indicadores de desempeño financiero municipal

Indicador	Fórmula	Variables	Valores (en pesos)	Resultado	Media municipal para SLP*	Comportamiento deseado
Equilibrio presupuestal	V1-V2	V1= Ingresos recaudados	112,678,236	-1,713,420	-13,887,050	Menor diferencia es mejor
		V2= Gasto devengado	114,391,656			
Eficiencia presupuestal de los ingresos	$((V1/V2)-1)*100$	V1= Ingresos recaudados	112,678,236	-1.4%	-11.7%	Menor diferencia es mejor
		V2= Presupuesto de ingresos autorizado	114,254,500			

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP43-19/2020
Municipio de Tancanhuitz
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

Indicador	Fórmula	Variables	Valores (en pesos)	Resultado	Media municipal para SLP*	Comporta- miento deseado
Eficiencia presupuestal de los egresos	$((V1/V2)-1)*100$	V1= Gasto devengado	114,391,656	0.1%	-7.7%	Menor diferencia es mejor
		V2= Presupuesto de egresos autorizado	114,254,500			
Autonomía financiera	$(V1/V2)*100$	V1= Ingresos propios	1,794,890	1.6%	8.1%	Más alto es mejor
		V2= Ingresos recaudados	112,678,236			
Liquidez	V1/V2	V1= Efectivo y equivalentes	10,391,871	0.5	0.4	Más alto es mejor
		V2= Pasivo circulante	21,881,037			
Solvencia	V1/V2	V1= Activo circulante	18,900,681	0.9	0.8	Más alto es mejor
		V2= Pasivo circulante	21,881,037			
Proporción del gasto de inversión	$(V1/V2)*100$	V1= Inversión pública	54,854,408	48.0%	40.2%	Más alto es mejor
		V2= Gasto devengado	114,391,656			
Inversión pública per cápita	V1/V2	V1= Inversión pública	54,854,408	2,702	2,258.8	Más alto es mejor
		V2= Población 2020	20,300			
Proporción del gasto corriente con relación al gasto total	$(V1/V2)*100$	V1= Gasto corriente	57,475,084	50.2%	54.5%	Más bajo es mejor
		V2= Gasto devengado	114,391,656			
Proporción de los servicios personales con relación al gasto total	$(V1/V2)*100$	V1= Servicios personales	28,544,396	25.0%	27.4%	Razonable-mente más bajo es mejor
		V2= Gasto devengado	114,391,656			

* Se obtuvo una media aritmética con información de la Cuenta Pública 2020 de los 58 municipios del estado

Fuente: elaboración propia

El diagnóstico y los indicadores de desempeño financiero municipal, fueron elaborados con la información y estadísticas oficiales más recientes emitidas por los Consejos Estatal y Nacional de Población, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como la información financiera contenida en la Cuenta Pública y presentada por la entidad fiscalizada a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Definición de los indicadores de desempeño financiero municipal

Equilibrio presupuestal: indica la diferencia entre el total de ingresos y el total de gastos. Se considera una de las bases para unas finanzas sanas.

Eficiencia presupuestal de los ingresos: evalúa la precisión para estimar los ingresos que se recibirán, con la finalidad de contar con recursos suficientes para las acciones que se programen y disminuir riesgos de incumplimiento en las obligaciones.

Eficiencia presupuestal de los egresos: valora la capacidad de planeación del gasto; se pretende que el gasto sea lo menos dispar posible con relación al presupuesto autorizado.

Autonomía financiera: mide la capacidad para generar ingresos con relación a los ingresos totales y en función de ello, contar con mayor margen para tomar decisiones, ya que los ingresos propios permiten canalizar los recursos a los rubros que se consideren de mayor prioridad.

Liquidez: indica la capacidad del municipio para generar flujo de efectivo y, con base en ello, hacer proyecciones sobre su capacidad de pago en el corto plazo.

Solvencia: evalúa la capacidad del municipio para hacer frente a las obligaciones financieras con un enfoque de mayor plazo que la liquidez.

Proporción del gasto de inversión: mide la proporción de los recursos destinados al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, principalmente a infraestructura y a servicios, con relación al gasto total.

Inversión pública per cápita: indica la cantidad de recursos que, en promedio, el municipio eroga para los rubros de inversión pública por habitante.

Proporción del gasto corriente con relación al gasto total: determina la proporción del gasto que destina el municipio para realizar funciones administrativas, comparado con el gasto total.

Proporción de los servicios personales con relación al gasto total: muestra la proporción que representa el pago de nómina del personal del municipio con relación al total del gasto en el ejercicio fiscal.

V. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la ejecución de esta auditoría se determinó aplicar procedimientos relacionados con cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario, ya que durante su desarrollo se genera información sobre el resultado e impacto de la gestión gubernamental y, además, permite identificar las capacidades institucionales con las que cuenta la entidad fiscalizada para este fin.

Planeación

Procedimiento específico 1.1 / Resultado 1

La Dirección de Planeación que depende de Presidencia realiza las funciones de planeación, programación y presupuestación; sin embargo, no fue identificada en la estructura orgánica y el marco normativo interno no establece las atribuciones correspondientes.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de agosto de 2021, mediante el oficio número SG/568/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Para solventar la presente observación se adjunta Organigrama del Municipio de Tancanhuitz, S.L.P., mediante el cual se demuestra que el Departamento de Planeación Municipal se encuentra incluido. Anexo 01.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que fue verificada la existencia de la Dirección de Planeación en la estructura orgánica; sin embargo, las funciones de planeación, programación y presupuestación, no están establecidas en el reglamento interno, se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/MP43-19/2020/01-01/05-001 **Recomendación**

El área responsable de las funciones de planeación, programación y presupuestación, deberá contar con las atribuciones correspondientes mediante el marco normativo interno.

En caso de modificar el reglamento interno, deberá ser aprobado y publicado en los términos de los artículos 29, 30, fracción IV y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento específico 1.2 / Resultado 2

Los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de llevar a cabo funciones sustantivas para la gestión municipal no fueron capacitados. Asimismo, no se cuenta con un diagnóstico de necesidades de capacitación (DNC) y un programa anual en la materia que permitan realizar de manera ordenada y sistemática el reforzamiento de las capacidades profesionales.

La entidad fiscalizada cuenta con un área responsable de las funciones relacionadas con la capacitación y la profesionalización de los servidores públicos, la cual se denomina Recursos Humanos y depende de Presidencia; sin embargo, el marco normativo interno no establece las atribuciones correspondientes.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de agosto de 2021, mediante el oficio número SG/568/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Para solventar la presente observación se anexan copias de los cursos de capacitación, realizados por los directores de las diferentes áreas administrativas. Así mismo diagnóstico para identificar necesidades de capacitación. Anexo 2.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que el municipio presentó evidencia de la participación de una colaboradora en los diplomados: "Presupuesto basado en Resultados", "Evaluación de Políticas Públicas y Programas Públicos" y el curso "¿Cómo entender el presupuesto?"; sin embargo, no se cuenta con un programa anual de capacitación, asimismo, el marco normativo interno, no establece las atribuciones relacionadas con la capacitación, al área que realiza dicha función, se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/MP43-19/2020/01-02/05-002 **Recomendación**

Se deberá elaborar un programa anual de capacitación, el cual deberá ejecutarse en los tiempos establecidos, con el propósito de realizar de manera pertinente, ordenada y sistemática la profesionalización de los servidores públicos municipales.

Asimismo, deberá modificar el marco normativo interno con el propósito de que establezca la atribución de capacitación y profesionalización de los servidores públicos al área responsable.

Procedimiento específico 1.3 / Resultado 3

Se cuenta con un Consejo de Desarrollo Social Municipal, el cual se constituye como un cuerpo colegiado que permite la participación ciudadana en el proceso de planeación municipal; lo anterior se verificó mediante la revisión de las actas de las sesiones realizadas durante el ejercicio 2020. Sin embargo, no cuenta con un Comité de Planeación y Desarrollo Municipal.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de agosto de 2021, mediante el oficio número SG/568/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Para solventar la presente observación se anexa copia certificada del Acta de Cabildo no. 9 de carácter Ordinario de fecha 30 de enero de 2019, mediante se comprueba que el Ayuntamiento cuenta con un comité de planeación municipal. Anexo 3.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que se verificó la conformación del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal; sin embargo, no se tiene evidencia de que haya sesionado durante el ejercicio 2020, se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/MP43-19/2020/01-03/05-003 **Recomendación**

En los ejercicios subsecuentes, se deberá poner en funcionamiento al Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, para cumplir con lo señalado en el artículo 8 fracción VI de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Procedimiento específico 1.4 / Resultado 4

La entidad fiscalizada cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo que no contiene metas, conforme lo establece el artículo 6, fracción I de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Con relación a los programas que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto de egresos 2020 contiene 31 programas presupuestarios, para los cuales se presentó el sustento de que se elaboraron con base en la Metodología de Marco Lógico: árboles de problemas y de objetivos, Matrices de Indicadores para Resultados, y fichas técnicas de los indicadores de cada programa.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada no presentó información o documentación para justificar y aclarar el resultado descrito, por lo cual se ratifica.

AED/MP43-19/2020/01-04/05-004 **Recomendación**

Para ejercicios subsecuentes el plan de desarrollo municipal deberá atender a lo señalado en el artículo 6, fracción I de la Ley de Planeación.

Procedimiento específico 1.5 / Resultado 5

El Plan Municipal de Desarrollo y los programas guardan congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, por lo cual contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Estado de San Luis Potosí. Asimismo, se observa que los programas de niveles operativos son consistentes con los instrumentos de niveles estratégicos, por lo cual guardan coherencia entre sí.

Procedimiento específico 1.6 / Resultado 6

El Plan de Desarrollo Municipal y los programas contienen objetivos que son consistentes con las atribuciones y obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás normativa aplicable; por lo cual, sus acciones contribuyen al cumplimiento de su propósito institucional.

Procedimiento específico 1.7 / Resultado 7

El municipio no cuenta con un programa municipal de desarrollo urbano.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada no presentó información o documentación para justificar y aclarar el resultado descrito, por lo cual se ratifica.

AED/MP43-19/2020/01-07/05-005 **Recomendación**

Se deberá elaborar un programa municipal de desarrollo urbano, conforme lo señala el artículo 89 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

El programa deberá considerar la zonificación de los centros de población ubicados en el territorio municipal, cabecera municipal y localidades, así como atender lo señalado en el artículo 91 de la citada Ley; además, deberá publicarse en los términos de los artículos 29, 30, fracción IV y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento específico 1.8 / Resultado 8

Con relación a que los planes y programas de la entidad fiscalizada contengan objetivos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, o, en su caso, hayan llevado a cabo acciones que atiendan a dicho fin, la entidad señaló que el programa presupuestario "Igualdad de Género y Apoyo a Mujeres (Instituto de la Mujer)" promueve la igualdad entre mujeres y hombres.

Procedimiento específico 1.9 / Resultado 9

La distribución de los puestos de mando medio y superior atiende al principio de igualdad entre mujeres y hombres; ya que se observa una proporción de 47 % para mujeres y de 53 % para hombres. Lo que permite la participación de mujeres y hombres en la estructura municipal y en la toma de decisiones.

Con base en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, para contribuir a que la entidad ofrezca las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres en el ámbito laboral, las entidades deberán integrar las plantillas de personal con al menos el 40 % de un mismo sexo, lo cual aplica tanto para puestos directivos como para el resto de los niveles de puestos.

Procedimiento específico 1.10 / Resultado 10

El capítulo III del presupuesto de egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2020, señala que la plantilla de personal para dicho año se conformaría por 311 personas; sin embargo, mediante una revisión al listado de servidores públicos que laboran en el ayuntamiento, presentado por la entidad fiscalizada, se identificó un total de 250.

Conforme a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el valor óptimo sugerido por cada mil habitantes es de 8 o menos servidores públicos, por lo cual para la población del municipio de Tancanhuitz, de 20,300 habitantes, es recomendable un total de hasta 162. El número de servidores públicos que registró el municipio por cada mil habitantes es superior a 12, considerando 250 colaboradores.

Por lo anterior, el número de personas que se emplean en la Administración Pública Municipal, no guarda congruencia con el tamaño de la población a la cual debe atender.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada no presentó información o documentación para justificar y aclarar el resultado descrito, por lo cual se ratifica.

AED/MP43-19/2020/01-10/05-006 **Recomendación**

Se deberán realizar las acciones necesarias para contar con una Administración Pública Municipal proporcional al tamaño de la población a la que atiende, considerando el valor óptimo señalado en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del INAFED.

Programación

Procedimiento específico 2.1 / Resultado 11

Las claves presupuestarias y estructuras programáticas con las cuales la entidad fiscalizada registra los movimientos presupuestales, cumplen con lo dispuesto en los lineamientos del CONAC.

Procedimiento específico 2.2 / Resultado 12

La entidad fiscalizada cuenta con un programa que integra 114 obras y acciones, el cual no contiene objetivos que para efectos del Presupuesto basado en Resultados son el vínculo directo entre las etapas de planeación, programación y presupuestación; de la misma manera no contiene metas o indicadores para su seguimiento y evaluación.

El mencionado programa no permite identificar su contribución al cumplimiento de las actividades y/o componentes de los programas presupuestarios, así como al cumplimiento del plan municipal de desarrollo.

Por lo anterior, la entidad fiscalizada identifica como programa, acciones públicas que corresponden a otro nivel de clasificación.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada no presentó información o documentación para justificar y aclarar el resultado descrito, por lo cual se ratifica.

AED/MP43-19/2020/02-02/05-007 **Recomendación**

Las obras y acciones que realiza el municipio, deberán ser consideradas como parte de los Componentes y Actividades de los programas presupuestarios que se comprometan para ejercicios posteriores, ya que de conformidad con la MML representan los bienes y/o servicios que genera y entrega el municipio, por lo que contribuyen al cumplimiento de los indicadores de desempeño.

Procedimiento específico 2.3 / Resultado 13

La evaluación de diseño permite determinar si el esquema de un programa contribuye a solucionar el problema para el cual fue creado y, con base en información confiable, tomar decisiones para mejorarlo.

Los 31 programas presupuestarios comprometidos mediante el presupuesto de egresos 2020 por la entidad fiscalizada cuentan con sustento metodológico, con base en ello se determinó evaluar el diseño de una muestra integrada por los programas "Igualdad de género y apoyo a mujeres (Instituto de la Mujer)" y "Mejor otorgamiento de los servicios públicos (Obras Públicas)".

Entre los resultados se identificó que los programas no cuentan con suficiente información para su identificación. Además, se registraron algunas áreas de oportunidad en el cumplimiento de los elementos y criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, que son la base para la estructura de los programas presupuestarios.

Para este informe se elaboró un resumen ejecutivo de la evaluación de diseño al programa presupuestario "Mejor otorgamiento de los servicios públicos (Obras Públicas)" en el cual se presentan las principales fortalezas y las áreas de oportunidad relacionadas con los aspectos técnicos y metodológicos del programa.

Resumen ejecutivo de la evaluación del programa presupuestario "Mejor otorgamiento de los servicios públicos (Obras Públicas)".

1. Alineación estratégica. Contribución a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

El programa se encuentra vinculado con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo; los objetivos a nivel de Propósito y Fin contribuyen al cumplimiento del eje "San Luis Próspero", así como a la vertiente "Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad".

2. Estructura analítica y análisis de la población objetivo

El problema o necesidad al que va dirigido el programa no está correctamente identificado y claramente establecido en el problema central del árbol de problemas y en el planteamiento del mismo, ya que su elaboración no fue producto de un análisis exhaustivo, en el cual no se plantearon todas las causas necesarias para contar con un diagnóstico completo, es decir, no se observa forma de raíz en su estructura, por lo cual, no se cuenta con elementos para argumentar que los medios son los precisos y suficientes para el logro de los objetivos de nivel superior.

La raíz del árbol de problemas presenta causas, sin embargo carece de subcausas, así como de congruencia e interrelación entre estas, por consiguiente, no es posible sustentar con la Metodología de Marco Lógico (MML) que los objetivos contribuyan a resolver un problema público, que generen los resultados e impacto esperado, y que los indicadores sean una fuente confiable del desempeño del programa. Por otro lado, y considerando los hallazgos descritos, se observa congruencia en la cadena medios-objetivos-fines con relación a la cadena causas-problemas-efectos.

3. Diseño de la MIR e indicadores a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

La redacción de los objetivos de los 4 niveles de la MIR: Fin, Propósito, Componentes y Actividades, no cumplen con la sintaxis que establece la Metodología del Marco Lógico; además, no se elaboró la ficha técnica del indicador de cada objetivo de los niveles mencionados, lo que limita la evaluación de cumplimiento del programa. Las fichas técnicas

deben contener: fórmula, variables, unidad de medida, meta y línea base; entre otros elementos indispensables para valorar el desempeño del programa.

Cabe mencionar, que la entidad fiscalizada presentó el formato Anexo AED-02 como sustento metodológico del programa presupuestario. Sin embargo, dicho documento tiene el propósito de reportar el cumplimiento de los indicadores de los programas presupuestarios en Cuenta Pública; por lo anterior, este formato no cuenta con todos los elementos suficientes de una ficha técnica de indicadores.

Por último, es importante señalar que las metas de los indicadores solo se presentan en términos porcentuales, por lo anterior, no es posible identificar con que valores absolutos (números enteros, no porcentajes) se calculó su cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada no presentó información o documentación para justificar y aclarar el resultado descrito, por lo cual se ratifica.

AED/MP43-19/2020/02-03/05-008 **Recomendación**

En los ejercicios subsecuentes, los programas presupuestarios de la entidad fiscalizada deberán atender las deficiencias identificadas en los programas evaluados; asimismo, contener los elementos suficientes para su identificación, seguimiento y evaluación; mediante los criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico, así como a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable en la materia.

Los programas podrán elaborarse con base en el formato denominado "Ficha de Identificación del programa presupuestario", que se encuentra disponible en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado, en la siguiente liga: www.aseslp.gob.mx/capacitacion.php.

Presupuestación

Procedimiento específico 3.1 / Resultado 14

El presupuesto de egresos incluye los apartados específicos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales son:

- Prioridades del gasto.
- Listado de programas.
- Indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- Aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional-programática y económica.

Ejercicio

Procedimiento específico 4.1 / Resultado 15

El presupuesto de egresos 2020 de la entidad fiscalizada considera 31 programas presupuestarios, sin embargo solo para siete se presentó la evaluación del cumplimiento final.

Para verificar el principio de eficacia en la administración de los recursos, relacionada con el logro de los objetivos, así como del resultado y el impacto esperado mediante la entrega de los bienes y servicios que entregaron los 7 programas presupuestarios evaluados, se determinó una muestra de 5, los cuales son:

1. Programa de igualdad de género y apoyo a mujeres.

2. Recursos humanos.
3. Obras públicas.
4. Contraloría municipal.
5. Administración financiera de recursos públicos.

Para cada programa la entidad fiscalizada presentó el cumplimiento de los indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividades, para su revisión se seleccionaron 7 objetivos, los cuales registraron el siguiente cumplimiento:

Cumplimiento de objetivos que integran la muestra

Programa presupuestario	Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Realizado
1. Igualdad de género y apoyo a mujeres	Actividad	C1 A4 8 de marzo talleres correspondientes al Día internacional de la Mujer.	100
2. Recursos humanos	Propósito	La dirección de recursos humanos eficientiza la administración de los recursos humanos con los que cuenta el municipio.	95
3. Recursos humanos	Actividad	C1 A2 Elaboración de proyecto normativo sobre las condiciones laborales.	80
4. Administración financiera de recursos públicos	Propósito	La Tesorería Municipal del Tancanhuitz, S.L.P, cuentan con una administración de recursos públicos eficiente.	90
5. Administración financiera de recursos públicos	Componente 1	Infraestructura tecnológica instalada.	80
6. Contraloría municipal	Componente 3	Publicación de la situación patrimonial de los servidores públicos.	100
7. Obras públicas	Actividad	Mantenimiento al panteón municipal.	100

Para verificar la veracidad de los resultados se solicitó la documentación que corresponde a los medios de verificación (informes, reportes, listados, evaluaciones, estados financieros, entre otros) que da sustento a dichos objetivos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de agosto de 2021, mediante el oficio número SG/568/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Para solventar la presente observación se anexa copia certificada del Reglamento de Panteones del Ayuntamiento de Tancanhuitz de Santos. S.L.P. de fecha 8 de marzo de 1996, mediante el cual se especifica los servicios que presta el Ayuntamiento. Anexo 4.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que, la solventación presentada por la entidad no se relaciona con la información solicitada, se consideró no aclarado y se ratifica.

AED/MP43-19/2020/04-01/05-009 **Recomendación**

Se deberá presentar la documentación / medios de verificación (informes, reportes, listados, evaluaciones, estados financieros, entre otros) que permita verificar la veracidad de los resultados de los 7 objetivos señalados anteriormente.

Para los ejercicios subsecuentes se deberá contar con la documentación soporte de los medios de verificación que permitan verificar la veracidad de los resultados de los programas presupuestarios comprometidos mediante el presupuesto de egresos correspondiente.

Procedimiento específico 4.2 / Resultado 16

No se cuenta con reglamentación para la administración, prestación, conservación y, en su caso, explotación de los servicios públicos municipales señalados en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, los cuales son:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- IV. Mercados y centrales de abasto;
- V. Panteones;
- VI. Rastros;
- VII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;
- VIII. Seguridad pública; y
- IX. Cultura, recreación y deporte.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada no presentó información o documentación para justificar y aclarar el resultado descrito, por lo cual se ratifica.

AED/MP43-19/2020/04-02/05-010 **Recomendación**

Se deberá reglamentar cada uno de los servicios señalados en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento específico 4.3 / Resultado 17

Se presentó un listado en el cual se enlistan 8 departamentos relacionados con algunos de los trámites y servicios que ofrece el municipio. Al respecto se identificó que el listado es incompleto, ya que no incluye cuando menos los servicios considerados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, el listado no es de carácter público lo que dificulta al ciudadano cumplir con las regulaciones municipales.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de agosto de 2021, mediante el oficio número SG/568/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Para solventar la presente observación se adjunta a la presente tabla de los diferentes servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Tancanhuitz de Santos, S.LP., mismo que se encuentra publicado en la página WEB del Municipio de Tancanhuitz. S.LP. Anexo 5.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que el listado de trámites y servicios presentado y publicado en su página de internet, no señala los requisitos, se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/MP43-19/2020/04-03/05-011 **Recomendación**

Se deberá elaborar un listado de cada uno de los trámites y servicios que ofrece, el cual deberá señalar los requisitos para acceder a cada uno de ellos, además de los tiempos de respuesta.

El listado deberá ser publicado conforme lo establece el artículo 84, fracciones XXIV y XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento específico 4.4 / Resultado 18

Con relación a la existencia de un procedimiento para la emisión de licencias de construcción, el cual señale cuando menos, los requisitos para expedir las licencias, los responsables y los tiempos, se presentó un oficio firmado por el Director de Obras Públicas del municipio de Tancanhuitz, en el cual se señalan los requisitos. Sin embargo el documento describe de manera general, los pasos del procedimiento para solicitar una licencia, así como los tiempos, además no especifica a los responsables de cada una de las etapas del proceso, lo que impide conocer cuáles son las acciones de las que se encarga cada responsable y cuál es el tiempo mínimo y máximo para su realización.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada no presentó información o documentación para justificar y aclarar el resultado descrito, por lo cual se ratifica.

AED/MP43-19/2020/04-04/05-012 **Recomendación**

Se deberá elaborar un manual de procedimientos para la emisión de licencias de construcción, el cual deberá contener los pasos (las acciones) detallados para realizar dicho proceso de forma ordenada y sistemática. Además de considerar los requisitos para expedir licencias, el manual deberá indicar los responsables y los tiempos de cada etapa. Para lo anterior se deberá considerar lo señalado por los artículos 78, fracción XVII, y 84, fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

El manual de procedimientos deberá ser publicado conforme lo establece el artículo 84, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento específico: 4.5 / Resultado 19

Mediante la revisión del presupuesto de egresos, los reportes contables, así como la demás información que presentó la entidad fiscalizada, no se identificaron modificaciones presupuestales y/o programáticas con el propósito de atender la contingencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de agosto de 2021, mediante el oficio número SG/568/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Para solventar la presente observación se anexa copia certificada del Acta de Cabildo Número 38 de Carácter Ordinario de fecha 07 de abril de 2020, mediante la cual se especifican las acciones y/o medidas de tipo económico de apoyo a la población con motivo de la Contingencia Sanitaria COVID-19. Anexo 6.

Se anexa Acta de Cabildo No. 38 de carácter ordinario de 07 de abril de 2020.

En el punto 3, inciso b) se aprueban las medidas de apoyo a toda la población enlistadas a continuación: condonación del 100% en las multas y recargos por el pago de impuesto predial, en el uso de piso para fines comerciales a todos los comerciantes locales y en el cobro por suministro de agua potable de uso doméstico en los meses de abril, mayo y junio del 2020.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad, lo anterior, debido a que en el acta de cabildo presentada solo se aprueban incentivos fiscales como apoyo para hacer frente a las afectaciones del COVID-19, pero no se presenta el listado de acciones emprendidas por la entidad fiscalizada para atender la contingencia sanitaria, así como las modificaciones presupuestales y programáticas para llevar a cabo dichas acciones, se consideró no aclarado y se ratifica.

AED/MP43-19/2020/04-05/05-013 Recomendación

Las acciones para atender a la contingencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, fueron financiadas con un presupuesto previamente aprobado, por lo cual se deberá presentar:

- a) El listado de las acciones realizadas con el propósito de atender la contingencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.
- b) La aprobación de las modificaciones al presupuesto de egresos 2020, derivadas de la contingencia sanitaria.
- c) La aprobación de las modificaciones programáticas, es decir objetivos, indicadores o metas de los programas, relacionadas con la contingencia sanitaria.

Seguimiento

Procedimiento específico 5.1 / Resultado 20

La Dirección de Planeación es el área que lleva a cabo el seguimiento a los avances de los programas. Sin embargo, el marco normativo que le aplica no establece las atribuciones correspondientes.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada no presentó información o documentación para justificar y aclarar el resultado descrito, por lo cual se ratifica.

AED/MP43-19/2020/05-01/05-014 Recomendación

El área responsable de las funciones de seguimiento a los avances de los programas presupuestarios, deberá contar con las atribuciones correspondientes mediante el marco normativo interno.

Procedimiento específico 5.2 / Resultado 21

No se cuenta con un sistema o instrumento para el seguimiento de los programas presupuestarios.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada no presentó información o documentación para justificar y aclarar el resultado descrito, por lo cual se ratifica.

AED/MP43-19/2020/05-02/05-015 **Recomendación**

Se deberá implementar un sistema o instrumento para el seguimiento a los programas, considerando los programas presupuestarios, lo cual contribuirá a generar información para la toma de decisiones.

Lo anterior, deberá ser aplicado para los programas vigentes a la fecha de presentación de los resultados de esta auditoría, así como para los programas de ejercicios subsecuentes.

Procedimiento específico 5.3 / Resultado 22

No se generaron informes que permitan identificar y atender oportunamente, los incumplimientos a los objetivos, metas e indicadores durante la ejecución de los programas presupuestarios.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada no presentó información o documentación para justificar y aclarar el resultado descrito, por lo cual se ratifica.

AED/MP43-19/2020/05-03/05-016 **Recomendación**

El área responsable del seguimiento a los programas, deberá emitir informes de avance de los programas presupuestarios con una periodicidad no mayor a tres meses. Los cuales deberán considerar el avance que registren los objetivos a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades para identificar y atender oportunamente incumplimientos durante la ejecución.

Lo anterior, deberá ser aplicado para los programas vigentes a la fecha de presentación de los resultados de esta auditoría, así como para los programas presupuestarios de ejercicios subsecuentes.

Procedimiento específico 5.4 / Resultado 23

El titular de la entidad fiscalizada, el cuerpo directivo y los responsables de la ejecución, no cuentan con información sobre el avance de los programas.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada no presentó información o documentación para justificar y aclarar el resultado descrito, por lo cual se ratifica.

AED/MP43-19/2020/05-04/05-017 **Recomendación**

Una vez que el área responsable del seguimiento a los programas presupuestarios emita informes de avance, deberán ser presentados oportunamente al titular, así como a su cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución.

Procedimiento específico 5.5 / Resultado 24

La Dirección de Planeación verifica que la información reportada por las áreas con relación al avance y cumplimiento de los programas sea veraz, oportuna y adecuada. Sin embargo, se identificó que el marco normativo interno no considera dichas atribuciones.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada no presentó información o documentación para justificar y aclarar el resultado descrito, por lo cual se ratifica.

AED/MP43-19/2020/05-05/05-018 **Recomendación**

El área responsable de la función relacionada con la comprobación de la veracidad y oportunidad de la información reportada con relación al cumplimiento de sus programas presupuestarios, deberá contar con las atribuciones correspondientes mediante el marco normativo interno.

Procedimiento específico 5.6 / Resultado 25

Se registró en las cuentas de orden de la contabilidad, los programas y proyectos, considerando las afectaciones al presupuesto. Sin embargo, no registra el ejercicio del gasto destinado al cumplimiento de los programas presupuestarios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de agosto de 2021, mediante el oficio número SG/568/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual presenta lo siguiente:

El reporte del gasto destinado al cumplimiento de los programas presupuestarios, donde se desglosa el importe del cada programa y los proyectos ejecutados en cada uno.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró aclarado.

Evaluación

Procedimiento específico 6.1 / Resultado 26

La Contraloría Interna depende de la Presidencia Municipal y lleva a cabo la evaluación del cumplimiento final de los programas de la entidad fiscalizada; sin embargo, el marco normativo que aplica para dicha área no establece las atribuciones correspondientes.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada no presentó información o documentación para justificar y aclarar el resultado descrito, por lo cual se ratifica.

AED/MP43-19/2020/06-01/05-019 **Recomendación**

El área responsable de la función de evaluación del cumplimiento final de los programas; para lo cual deberán ser considerados los programas presupuestarios, deberá contar con las atribuciones correspondientes mediante el marco normativo interno.

Procedimiento específico 6.2 / Resultado 27

Para verificar el cumplimiento de los 7 programas presupuestarios que contaron con evaluación, se consideró la muestra de 5 programas señalados en el procedimiento 4.1.

El cumplimiento de cada uno de los 59 objetivos a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades, identifica aquellos que presentan brechas con relación a la meta programada, así como los que registran un cumplimiento apegado a su programación.

Es importante señalar que los indicadores, solo se presentan en términos porcentuales, por lo anterior, no es posible identificar con que valores absolutos (números enteros, no porcentajes) se calculó su cumplimiento.

Los resultados agregados son los siguientes:

Programa presupuestario Igualdad de género y apoyo a mujeres (Instituto de la Mujer)		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Se contribuye a reducir el índice de delitos contra la mujer.	Sin datos
Propósito	Las Mujeres del Municipio de Tancahuitz adquieren conocimientos solo los temas de violencia.	25
Componente 1	Talleres para generar cultura de igualdad de género, realizados.	32
	Pláticas Sobre los derechos de la mujer.	50
	Pláticas de sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres.	25
Actividades	Talleres para la eliminación de estereotipos basados en la asignación de roles.	25
	8 de marzo Talleres correspondientes al Día internacional de la Mujer.	100
	25 de noviembre Talleres de eliminación de violencia contra la mujer y los 16 días de activamos derechos humanos.	20
Componente 2	Mujeres asesoradas jurídicamente en situación de violencia.	34
	Mesas informativas y entrega de folletos.	55
Actividades	Capacitación para poder ser primer contacto en víctimas de violencia.	0
	Asesoramiento jurídico.	67
Componente 3	Cursos autoempleo y autoestima realizadas.	8
Actividades	Cursos de autoempleo.	10
	Pláticas de Autoestima adecuada.	25
Componente 4	Sesiones informativas sobre una sexualidad plena recibidas.	25
Actividad	Pláticas sobre Prevención del Embarazo y Educación sexual.	25
Programa Presupuestario Recursos humanos		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Contribuir con el otorgamiento de un eficiente servicio a la ciudadanía	100
Propósito	La dirección de recursos humanos eficientiza la administración de los recursos humanos con los que cuenta el municipio.	95
Componente 1	Controles para la administración del recurso humano implementados.	76
	Programación de la convivencia social de integración.	10
Actividades	Elaboración de proyecto normativo sobre las condiciones laborales.	80
	Elaboración de contratos laborales.	100
	Vigilancia al cumplimiento del código de ética y conducta de los servidores públicos.	80
Programa Presupuestario Obras públicas		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Contribuir al bienestar social de los ciudadanos de Tancahuitz.	Sin datos
Propósito	Contribuir al bienestar social de los ciudadanos de Tancahuitz.	88
Componente 1	Rehabilitación y mantenimiento al sistema de bombeo principal, a las redes de agua y drenaje, realizadas.	90
Actividades	Recaudación por el servicio de agua entubada y drenaje.	80
	Gestión de recursos del ramo 33 para el pago del consumo de energía eléctrica para la bomba.	100
Componente 2	Mantenimiento a las vías y edificios públicos realizados.	75
	Bacheo a las calles.	75
Actividades	Rehabilitación, mantenimiento y reparación a las instalaciones de los edificios públicos.	75
Componente 3	Luminarias habilitadas.	75
Actividad	Reemplazo de luminarias.	75
Componente 4	Ingreso por derecho de panteones recaudado.	100
Actividad	Mantenimiento al panteón municipal.	100
Componente 5	Parque vehicular arrendado y reparado.	100

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP43-19/2020
Municipio de Tancahuitz
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

Actividad	Recolección de residuos sólidos.	100
Programa Presupuestario Contraloría municipal		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Se contribuye a incrementar el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el plan municipal de desarrollo.	44
Propósito	La contraloría interna fortalece las acciones de control y vigilancia en el uso y manejo de los recursos financieros y materiales de la entidad pública.	44
Componente 1	Capacitación a servidores públicos realizada.	0
Actividades	Diseño y ejecución de talleres sobre la ley de responsabilidades para servidores públicos.	0
	Contratación de personal para la contraloría interna.	0
Componente 2	Normas de control interno implementadas.	31
Actividades	Contratación de servicios de capacitación y asesoría para el diseño de instrumentos normativos.	0
	Promoción a la contraloría social.	63
Componente 3	Publicación de la situación patrimonial de los servidores públicos.	100
Actividad	Presentación de los servidores públicos de la declaración de situación patrimonial.	100
Programa Presupuestario Administración financiera de recursos públicos (Tesorería)		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Se contribuye a disminuir las sanciones administrativas, financiera, y penas en el proceso de la rendición de la cuenta pública.	100
Propósito	La Tesorería Municipal del Tancahuitz, S.L.P, cuentan con una administración de recursos públicos eficiente.	90
Componente 1	Infraestructura tecnológica instalada.	80
Actividad	Verificación de los sistemas de cómputo.	80
Componente 2	Procesos administrativos instalados.	100
Actividades	Diseño de procesos administrativos.	100
	Aprobación de los procesos administrativos.	100
	Puesta en marcha de los procesos administrativos.	100
Componente 3	Presupuesto suficiente suministrado.	100
Actividad	Verificación y ejecución del recurso financiero.	100
Componente 4	Gestiones administrativas realizadas.	70

Cumplimiento inferior a 80%: 31 (1 nivel de Fin, 2 de Propósito, 10 a nivel Componente y 18 a nivel actividad).

Cumplimiento entre 80 y 120%: 26 (2 a nivel de Fin, 3 de Propósito, 7 a nivel Componente y 14 a nivel actividad).

Cumplimiento superior a 120%: No se presentaron.

Sin información: 2 a nivel Fin.

Por lo anterior, se solicitó a la entidad fiscalizada presentar la información que justifique las brechas con relación al cumplimiento inferior a 80% que registraron los 31 objetivos, así como, los 2 objetivos a nivel Fin que no presentaron información.

Asimismo, se solicitaron los valores absolutos (números enteros) de las variables con las que se determinó el porcentaje del cumplimiento de cada uno de los 59 indicadores de los 5 programas que conforman la muestra.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada no presentó información o documentación para justificar y aclarar el resultado descrito, por lo cual se ratifica.

AED/MP43-19/2020/06-02/05-020 Recomendación

Se deberá presentar:

- a. Los valores absolutos (números enteros) de las variables con las que se determinó el porcentaje del cumplimiento de cada uno de los 59 indicadores de los 5 programas que conforman la muestra.
- b. La información que aclare y/o justifique el cumplimiento inferior a 80% que registraron 31 objetivos, así como, los 2 objetivos a nivel Fin que no presentaron información.

En los ejercicios subsecuentes se deberán ajustar, durante el ejercicio, el número de acciones y metas comprometidas; lo anterior con el propósito de reducir la brecha entre programación y los resultados alcanzados.

Asimismo, en caso de resultar pertinente, para los indicadores que registraron un cumplimiento menor a 80%, el resultado deberá ser tomado en cuenta para la programación de las metas de los indicadores de ejercicios subsecuentes, con el propósito de lograr una planeación más precisa que se traduzca en cumplimientos más apegados a la programación.

Procedimiento específico 6.3 / Resultado 28

Para identificar modificaciones en los programas presupuestarios, se lleva a cabo un análisis comparando la programación inicial, con base en los programas aprobados mediante el presupuesto de egresos, contra el cumplimiento final.

Para la revisión se consideró la muestra descrita en el procedimiento 4.1, la cual integra 76 objetivos de los niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades; al respecto se identificó que 25 registraron modificaciones en la redacción de su objetivo, en el nombre o en la meta del indicador. Lo anterior se describe en la siguiente tabla:

Programa presupuestario Recursos humanos									
Número de mod.	Nivel	Objetivo del Pp aprobado	Objetivo del Pp modificado IC (Informe de cumplimiento)	Indicador del Pp aprobado		Indicador del Pp modificado IC	% Meta del Pp aprobado	% Meta del Pp modificado IC	% Cumplimiento
1	Componente 1	Profesionalización a los servidores públicos otorgada	Se elimina	Porcentaje acciones	de	Se elimina	100	Se elimina	Se elimina
2	Componente 2	Proyectos de normativa interna organizacional	Se elimina	Porcentaje proyectos	de	Se elimina	100	Se elimina	Se elimina
3	Componente 3	Canales de comunicación y diagramas de flujo implementadas	Se elimina	Porcentaje acciones	de	Se elimina	100	Se elimina	Se elimina
4	Componente 4	Controles para la administración del recurso humano implementados	C1 Controles para la administración del recurso humano implementados	Porcentaje controles	de	Contratos	100	Sin modificación	76
5	Actividad 1	Talleres, cursos, capacitaciones en temas de trabajo en equipo, atención y servicio y actitud positiva	Se elimina	Porcentaje servidores públicos	de	Se elimina	100	Se elimina	Se elimina
6	Actividad 2	Programación de la convivencia social de integración	C1A1 Programación de la convivencia social de integración	Porcentaje empleados	de	Calendario	100	Sin modificación	10
7	Actividad 3	Elaboración del proyecto de reglamento interno	Se elimina	Porcentaje proyectos	de	Se elimina	100	Sin información	Se elimina
8	Actividad 4	Actualización al manual de organización	Se elimina	Porcentaje manuales	de	Se elimina	100	Sin información	Se elimina
9	Actividad 5	Elaboración de proyecto normativo	C1A2 Elaboración de proyecto normativo	Porcentaje proyectos	de	Normativa	100	Sin modificación	80

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP43-19/2020
Municipio de Tancahuitz
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

		sobre las condiciones laborales	las sobre las condiciones laborales						
10	Actividad 6	Elaboración del proyecto de manual de procedimientos	Se elimina	Porcentaje manuales	de	Se elimina	100	Sin información	Se elimina
11	Actividad 7	Elaboración de contratos laborales	C1A3 Elaboración de contratos laborales	Porcentaje contratos	de	Sin modificación	100	Sin modificación	100
12	Actividad 8	Vigilancia al cumplimiento del código de ética y conducta de los servidores públicos	C1A4 Vigilancia al cumplimiento del código de ética y conducta de los servidores públicos	Porcentaje acciones	de	Sin modificación	100	Sin modificación	80
13	Actividad 9	Registro y control de asistencia y cumplimiento a la ley de responsabilidades	Se elimina	Porcentaje acciones	de	Se elimina	100	Se elimina	Se elimina
14	Actividad 10	Integración de programa reconocimientos	Se elimina	Porcentaje acciones	de	Se elimina	100	Se elimina	Se elimina
15	Actividad 11	Integración de programa evaluación individual	Se elimina	Porcentaje acciones	de	Se elimina	100	Se elimina	Se elimina

Programa presupuestario Contraloría municipal

Número de mod.	Nivel	Objetivo del Pp aprobado	Objetivo del Pp modificado IC (informe de cumplimiento)	Indicador del Pp aprobado	Indicador del Pp modificado IC	% Meta del Pp aprobado	% Meta del Pp modificado IC	% Cumplimiento
16	Actividad 2	Contratación de personal para la Contraloría	Sin modificación	Porcentaje contratos	C1 A2 Profesionalización de los servidores Públicos	100	Sin modificación	0
17	Actividad 3	Promoción a la Contraloría social	Sin modificación	Porcentaje acciones	C2 A2 Supervisión y fiscalización	100	Sin modificación	63
18	Actividad 5	Atención a las quejas y denuncias ciudadanas	Se elimina	Porcentaje quejas y denuncias	Se elimina	100	Se elimina	Se elimina
19	Actividad 6	Presentación de los dictámenes financieros ante el órgano fiscalizador	Se elimina	Porcentaje dictámenes	Se elimina	100	Se elimina	Se elimina
20	Actividad 7	Programación y ejecución de auditorías internas	Se elimina	Porcentaje auditorías	Se elimina	100	Se elimina	Se elimina
21	Actividad 8	Publicación de los resultados de las evaluaciones	Se elimina	Porcentaje evaluaciones	Se elimina	100	Se elimina	Se elimina
22	Actividad 9	Diseño y autorización de formatos para la presentación de la situación patrimonial	Se elimina	Porcentaje formatos	Se elimina	100	Se elimina	Se elimina
23	Actividad 10	Capacitación a servidores públicos para el llenado de formatos de situación patrimonial	Se elimina	Porcentaje servidores públicos	Se elimina	100	Se elimina	Se elimina
24	Actividad 11	Presentación de los servidores públicos de la declaración de situación patrimonial	Sin modificación	Porcentaje declaraciones	C3 A1 Presentación de la Declaración Patrimonial	100	Sin modificación	100
25	Actividad 12	Intervención en los procesos de entrega recepción	Se elimina	Porcentaje intervenciones	Se elimina	100	Se elimina	Se elimina

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada no presentó información o documentación para justificar y aclarar el resultado descrito, por lo cual se ratifica.

AED/MP43-19/2020/06-03/05-021 Recomendación

Se deberá presentar la documentación que justifique y/o aclare la modificación entre la programación inicial y el cumplimiento final de cada uno de los 25 objetivos de los programas presupuestarios señalados anteriormente.

Procedimiento específico 6.4 / Resultado 29

Solo se realizaron informes de evaluación del cumplimiento final para 7 de los 31 programas aprobados mediante el presupuesto de egresos.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada no presentó información o documentación para justificar y aclarar el resultado descrito, por lo cual se ratifica.

AED/MP43-19/2020/06-04/04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron elaborar los informes de cumplimiento de 24 de los 31 programas presupuestarios aprobados mediante el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, que se enlistan a continuación:

1. Gestiones municipales eficientes.
2. Gestiones oportunas realizadas por los integrantes del cabildo.
3. Incrementar la confianza del ciudadano en las autoridades.
4. Eficiente cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de S.L.P.
5. Eficiente manejo de los asuntos de gobierno.
6. Eficiente ejecución de los programas para el desarrollo social.
7. Proyectos a ejercer FORTA.
8. Proyectos a ejercer FISM.
9. Eficiente cobertura en la práctica deportiva multidisciplinaria.
10. Difusión eficiente de la información de las actividades.
11. Apoyo para el desarrollo integral de las familias vulnerables y/o sujetos de asistencia social.
12. Más servicios de rehabilitación para personas que enfrentan situaciones adversas y riesgos psicosociales.
13. Sensibilización del cuidado del medio ambiente.
14. Fortalecimiento de la promoción de los derechos de los pueblos indígenas.
15. Mejor proyección a los sitios turísticos del municipio de Tancahuitz.
16. Incremento en asistencia de la población a la biblioteca municipal.
17. Ampliar conocimientos de la población en la cultura de autoprotección en materia de protección civil.
18. Inclusión productiva para las personas adultas mayores.
19. Incrementar el impulso de desarrollo para los jóvenes del municipio de Tancahuitz.
20. Eficiente gestión de la cultura y las artes en el municipio.
21. Fomento al campo.
22. Fomento al desarrollo comercial.
23. Cumplimiento de funciones mediante el uso adecuado de recursos públicos.
24. Acceso a los programas de desarrollo y bienestar social que promueve el municipio.

Debido a que dicha información forma parte de la evidencia del cumplimiento a lo establecido en materia de evaluación en los artículos 78 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Procedimiento específico 6.5 / Resultado 30

El titular de la entidad fiscalizada, el cuerpo directivo y los responsables de la ejecución, no cuentan con información sobre el cumplimiento final de los programas.

Aclaraciones y justificaciones

La entidad fiscalizada no presentó información o documentación para justificar y aclarar el resultado descrito, por lo cual se ratifica.

AED/MP43-19/2020/06-05/05-022 **Recomendación**

Una vez que el área responsable de la evaluación del cumplimiento final de los programas presupuestarios emita los informes correspondientes, estos deberán ser presentados oportunamente al titular, al cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución.

Lo anterior, deberá ser considerado para los programas vigentes a la fecha de presentación de estos resultados, así como para los ejercicios subsecuentes.

Procedimiento específico 6.6 / Resultado 31

Con relación a la verificación del cumplimiento de los programas que contienen elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la entidad fiscalizada señaló que el programa presupuestario "Igualdad de Género y Apoyo a Mujeres (Instituto de la Mujer)" promueve la igualdad entre mujeres y hombres, por ello fue considerado para la muestra de programas a los que se verificó el cumplimiento en el procedimiento 6.2. Los resultados se presentan en dicho apartado.

Rendición de cuentas con enfoque a transparencia

Procedimiento específico 7.1 / Resultado 32

Con relación al seguimiento del estado que guardan las recomendaciones derivadas de auditorías a ejercicios fiscales previos a 2020, la entidad fiscalizada no ha sido objeto de auditorías de desempeño en ejercicios anteriores.

Procedimiento específico 7.2 / Resultado 33

La entidad fiscalizada dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la información básica relacionada con sus planes y programas, establecidas en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información identificada es la siguiente:

- Plan Municipal de Desarrollo.
- Presupuesto de egresos 2020.
- Programas presupuestarios.

Procedimiento específico 7.3 / Resultado 34

La Unidad de Transparencia que depende de la Presidencia, publica en la página de Internet de la entidad fiscalizada, la información que da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. Sin embargo, el marco normativo que aplica para dicha área no contempla las atribuciones correspondientes.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 03 de agosto de 2021, mediante el oficio número SG/568/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Para solventar la presente observación se anexa copia certificada del Manual de Organización, mediante el cual se comprueba que la Unidad de Transparencia, se encuentra contemplada dentro del organigrama del Municipio dicha Unidad cuenta con funciones y atribuciones propias. Anexo 7.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que las funciones de la Unidad de Transparencia están consideradas en el manual de organización, no así en el marco normativo interno, se consideró no aclarado y se ratifica.

AED/MP43-19/2020/07-03/05-023 **Recomendación**

Se deberá incorporar en el marco normativo interno, las atribuciones para la publicación de la información en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, del área que realiza dicha función.

En caso de modificar el reglamento interno, este deberá ser aprobado y publicado en los términos de los artículos 29, 30, fracción IV y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

VI. Resumen de recomendaciones

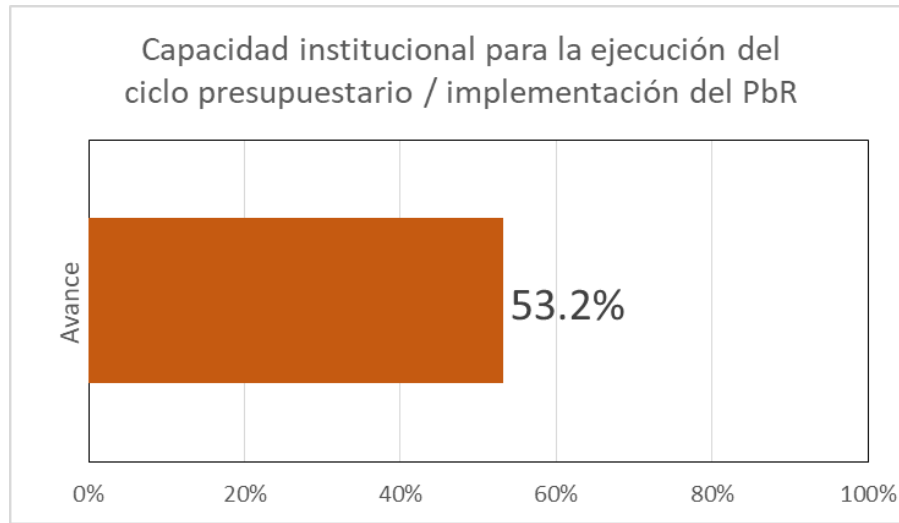
Derivado de la aplicación de los procedimientos generales y específicos de la auditoría, establecidos para cada una de las etapas del ciclo presupuestario, se emitieron 23 recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Evaluación de la capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario

Con base en los resultados cualitativos de esta auditoría, se establecieron parámetros mediante los cuales es posible cuantificar y valorar las capacidades institucionales con las que cuenta el municipio para desarrollar las principales funciones relacionadas con el ciclo presupuestario, así como para la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Una aproximación más cercana al 100% indica que el municipio presentó resultados favorables en un mayor número de aspectos revisados.

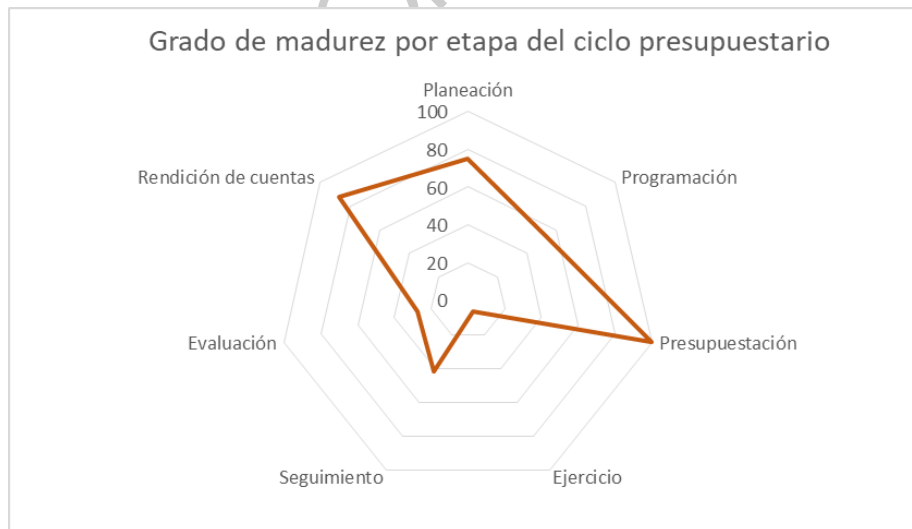
Gráfico 3. Capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario



Fuente: Elaboración propia

En función de los resultados generados mediante la aplicación de los procedimientos, se cuantificó el grado de madurez para cada una de las etapas; el siguiente gráfico permite identificar los procesos con mayores fortalezas y debilidades.

Gráfico 4. Resultados del grado de madurez por etapa del ciclo presupuestario



Fuente: Elaboración propia

El punto en el que se interseca la línea más gruesa con el eje de cada etapa nos indica su grado de madurez; asimismo, el área comprendida al interior del polígono que conforma dicha línea muestra el avance que registra el municipio con relación al perímetro conformado por los valores más altos para cada eje, el cual representa el nivel óptimo.

Las etapas que alcanzaron resultados más altos son presupuestación y rendición de cuentas; las principales áreas de oportunidad se observan en ejercicio y evaluación.

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de la auditoría de desempeño y cumplimiento número AED/MP43-19/2020 practicada al municipio de Tancanhuitz, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; la cual se ejecutó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada aplicando los procedimientos necesarios para el logro de su objetivo, así como los criterios determinados para su ejecución. En consecuencia, existe una base razonable para dar sustento al presente dictamen.

La entidad fiscalizada cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las funciones, procesos y obligaciones examinadas, excepto por los resultados con recomendación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Viridiana Guadalupe Azuara Barberena	Supervisora
L.E. Jesús Israel Sánchez Ruiz	Auditor

Marco legal y normatividad aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable por el que se emite la clasificación programática.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

IX. Marco legal y normatividad de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada se encuentran contempladas en las siguientes disposiciones:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, 36 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

Las normas son los atributos esenciales requeridos para asegurar una auditoría de calidad. Para la elaboración de este informe, así como para la emisión de los resultados que contiene, se aplicaron los Principios Fundamentales de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100, 300 y 400.

X. Comentarios de la entidad fiscalizada

Es importante señalar que para la elaboración del presente informe individual, la entidad fiscalizada presentó documentación, ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para aclarar y/o justificar los resultados, la cual fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar cada uno de ellos, los cuales se encuentran sujetos a un proceso de seguimiento.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2021

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí